

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 163-2007

Guatemala, 18 de junio de 2007.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para crear un puesto de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para asesorar al Despacho Superior en temas prioritarios de política exterior dentro de su Presupuesto Analítico de Sueldos con cargo al renglón de gasto 011 "Personal permanente", por lo que propone una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente para cubrir el costo de dicha acción;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 0473 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
11	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	120,760	120,760

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores	120,760	120,760
<i>Funcionamiento</i>	120,760	120,760

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 120,760)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Perera Méndez Ruiz
Hugo Eduardo Perera Méndez Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Mefi Rodríguez García
Lc. Mefi Rodríguez García
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

